

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159**MADRID NÚMERO 25****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 297 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Universal Mugenat, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 10”, contra doña María Josefa Ruiz Zmura, “Orionair, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fondo de Garantía Salarial y administración concursal de “Orionair, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia número 255 de 2012 del tenor literal siguiente:

Sentencia número 255 de 2012

En Madrid, a 18 de mayo de 2012.—Vistos por el ilustrísimo señor don Ángel Luis del Olmo Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, los presentes autos seguidos ante este Juzgado con el número 297 de 2011, a instancias de “Universal Mugenat, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 10”, representada por la letrada doña María Teresa Catalina Sánchez, según poder que figura en autos, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, representados por el letrado don Jesús Gutiérrez Gutiérrez; la trabajadora doña María Josefa Ruiz Zmura, quien no compareció pese a estar citada en legal forma, y contra la empresa “Orionair, Sociedad Limitada”, y administración concursal de “Orionair, Sociedad Limitada”, quienes no comparecen pese a estar citados en legal forma, en reclamación sobre prestaciones de responsabilidad de la empresa, en los mismos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por “Universal Mugenat, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 10”, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa “Orionair, Sociedad Limitada”, la administración concursal de “Orionair, Sociedad Limitada”, y la trabajadora doña María Josefa Ruiz Zmura, en reclamación sobre prestaciones, debo declarar y declaro el derecho de repetición a favor de “Universal Mugenat, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 10”, contra la empresa “Orionair, Sociedad Limitada”, por las prestaciones de maternidad anticipadas por dicha mutua desde el día 19 de enero de 2009 hasta el día 19 de marzo de 2009, por importe de 5.250 euros, a cuyo abono se condena a dicha empresa, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, para el caso de insolvencia empresarial, condenando a la administración concursal de “Orionair, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por tal declaración y a incluir el citado crédito de la mutua en el pasivo del concurso, en el orden que legalmente le corresponda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado en el término de cinco días desde la notificación de la presente sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de esta de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o representante ante este Juzgado y que será resuelto, en su caso, y cumplidos los trámites legales, por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Así lo pronuncia, manda y firma.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Orionair, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.750/12)